

FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V.
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/036/TRA/1998
PROCESO DE TEMPORADA ABIERTA

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	3
3. PROCESO.....	5
a. Inicio de la temporada abierta	5
b. Recepción de solicitudes de servicio	6
c. Plazo para subsanar las deficiencias de las Solicitudes de Servicio	8
d. Criterios de rechazo de las Solicitudes de Servicio	8
e. Evaluación	8
f. Notificación de resultados.....	9
g. Firma del CST	9
h. Inicio de los Servicios	10
i. Causas de terminación de la Temporada Abierta.....	10
4. TARIFAS APLICABLES	10
5. INFORMACIÓN DE CONTACTO	11
6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS A LA CNE.....	11
7. AGENDA DE EVENTOS.....	11
ANEXO 1	13
ANEXO 2	14
ANEXO 3	16
ANEXO 5	19

1. INTRODUCCIÓN

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. ("**Finsa**" o el "**Transportista**"), titular del permiso de transporte de gas natural número G/036/TRA/1998 (el "**Permiso**") otorgado por la hoy extinta Comisión Reguladora de Energía ("**CRE**") mediante resolución número RES/133/98 del 19 de junio de 1998 llevará a cabo una Temporada Abierta a efectos de ofrecer, y en su caso, colocar Capacidad Disponible de manera permanente en el Sistema objeto del Permiso, a efectos de cumplir con ciertas medidas regulatorias impuestas al Transportista en virtud de la resolución número CNE/RES/365/2025 de 13 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Nacional de Energía autorizó la participación cruzada al Transportista (la "**Participación Cruzada**") y de conformidad con la disposición 16.1 fracción III de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y servicios de transporte y almacenamiento de gas natural emitidas por la CRE (las "**DACGs de Acceso Abierto**").

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

- a) El Sistema consiste tiene una capacidad de diseño de 164,384 m3 diarios que **recibe a una presión de 1,034 Kpa.**
- b) El sistema tiene como punto de partida la interconexión con el ducto de 305 mm (12 pulgadas) de diámetro propiedad del CENAGAS en el tramo Reynosa – Matamoros, localizado en el kilómetro 1+150. Este punto del sistema se define como el kilómetro 0+000.
- c) A partir del kilómetro 0+000, el sistema de transporte recorre aproximadamente 900 metros en dirección Noroeste para llegar a la Estación de Regulación y Medición ("ERM") principal.
- d) A la salida de la ERM, el sistema de transporte continúa en dirección Noroeste y en el kilómetro 0+002 se desprende un ramal con dirección al Noreste, en donde se encuentra un punto de entrega.
- e) En el kilómetro 0+56, la tubería se deriva en dos ramales como sigue:
 - El primer ramal se dirige al Noroeste con un diámetro de 8 pulgadas hasta el kilómetro 0+419, en donde el gasoducto cambia de diámetro a 6 pulgadas, en el km 0+494 se deriva un ducto de 4 pulgadas de diámetro que se dirige a otro punto de entrega. En el km 0+500 se encuentra un punto de entrega adicional al que se entrega gas natural por medio de un ducto de 6 pulgadas de diámetro. Del kilómetro 0+419, el primer ramal continúa en dirección Noroeste. En el kilómetro 0+692 aproximadamente, la tubería se divide en otros dos ramales de 2 pulgadas de diámetro que entregan gas natural a dos puntos de entrega adicionales. Del kilómetro 0+692, la tubería continúa en dirección Noroeste hasta el kilómetro 0+994, en donde se encuentra un punto de entrega adicional. La tubería continúa en la misma dirección, y en el kilómetro 1+013 aproximadamente, se cuenta con otro punto de entrega.

- El segundo ramal parte del kilómetro 0+56 con 254 mm (10 pulgadas) de diámetro y corre en dirección Norte hasta el kilómetro 0+164, en donde se reduce su diámetro a 8 pulgadas hasta el kilómetro 0+206, reduciéndose después a 152.4 mm (6 pulgadas) para continuar en la misma dirección hasta el kilómetro 0+370 en donde se cuenta con un punto de entrega. El ducto continúa en dirección Norte, y en el kilómetro 0+716 se cuenta con otro punto de entrega; continuando en la misma dirección hasta el kilómetro 0+908. En este punto la tubería cambia de diámetro a 102 mm (4 pulgadas) y cambia de dirección hacia el Oeste y en el kilómetro 1+204 se cuenta con otro punto de entrega. El ducto continúa en dirección oeste, y en el kilómetro 1+838, aproximadamente, se cuenta con punto de entrega; y continuando con la misma trayectoria hasta el kilómetro 2+197, en donde se cuenta con punto de entrega. Continuando en dirección Oeste en el km 2+690 se encuentra con otro punto de entrega, a un costado de la ERM de dicho punto de entrega se instaló un tren de regulación, en donde se reduce la presión de 7kg/cm² a 4 kg/cm², a la salida del tren de regulación se instaló una transición acero-polietileno, comenzando el ramal con la tubería de polietileno de media densidad SDR 11 de 125 mm de diámetro y una longitud de 34 metros. Posteriormente se instaló una reducción de polietileno de 5 a 4 pulgadas de diámetro, para continuar con tubería de 4 pulgadas de diámetro y una longitud de 396 metros, para finalmente entregar gas natural en el último punto de entrega.

Especificación, longitud y diámetro de la tubería:

Especificación de la Tubería	Longitud (m)	Diámetro nominal (in)
ACERO API 5L GR B	284	2"
ACERO API 5L GR B	300	4"
ACERO API 5L GR B	1 216	6"
ACERO API 5L GR B	462	8"
ACERO API 5L GR B	1 164	10"
PE 2406 SDR 11	886	2"
PE 2406 SDR 11	3 550	4"
PE 2406 SDR 11	34	4.92"
PE 2406 SDR 11	396	4.33"

La ruta del Sistema se muestra en la Figura 1.

Figura 1. Infraestructura del Sistema de Transporte



3. PROCESO

El presente Proceso de Temporada Abierta se organiza en cumplimiento a la Resolución de Participación Cruzada y a la disposición 16.1 fracción III de las DACGs de Acceso Abierto, así como demás la legislación aplicable, con la finalidad de cumplir el principio de acceso abierto y no indebidamente discriminatorio al que está sujeto el Sistema.

a. Inicio de la temporada abierta

El Transportista convocará a la Temporada Abierta mediante su Boletín Electrónico en la página web <https://www.finsaenergeticos.net/boletin>, así como publicaciones en dos diarios, uno de circulación nacional y otro de circulación en la zona de influencia del Sistema, es decir en Matamoros, Tamaulipas. Dichas publicaciones se realizarán conforme al Formato proporcionado en el **Anexo 1** del presente documento y conforme a las etapas previstas en el apartado 7 siguiente. La fecha en que se publique la convocatoria de la Temporada Abierta será denominada **“Fecha de Inicio de la Temporada Abierta”**.

El proceso de Temporada Abierta permanecerá publicado en el Boletín Electrónico del Transportista durante el plazo de duración de la Temporada Abierta.

b. Recepción de solicitudes de servicio

(i) Plazo de presentación y formulario de Solicitud de Servicio

Para efectos de los plazos previstos en esta Temporada Abierta, se considerarán días inhábiles ("**Días Inhábiles**") los sábados y domingos, así como los días señalados en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo. Se considerarán días hábiles todos los días excepto los considerados como Días Inhábiles ("**Días Hábiles**").

Las partes interesadas deberán enviar sus Solicitudes de Servicio utilizando el formato proporcionado en el **Anexo 2** del presente a partir de las 9:00 horas del 26 de febrero de 2026 y hasta las 17:00 horas del 12 de marzo de 2026 (tiempo del centro de México) al siguiente correo electrónico: jreyes@finsa.net ("**Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio**").

Además, las Solicitudes de Servicio se entregarán físicamente, con los documentos requeridos descritos en la sección 3.b.(ii) a continuación, en la siguiente dirección:

Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.
Avenida Michigan No. 100
Col. Parque Industrial del Norte
C.P. 87316, H. Matamoros, Tamaulipas
Atención: Ing. Jose Luis Reyes Arellano

Todas las Solicitudes de Servicio recibidas fuera de plazo serán desechadas por el Transportista.

(ii) Documentos que deben presentarse con la Solicitud de Servicio

Se adjuntarán los siguientes documentos a cada Solicitud de Servicio:

- a) Documentos que demuestren la existencia de la persona o entidad que firma la Solicitud de Servicio (es decir, escritura pública que contenga los estatutos y sus modificaciones más recientes);
- b) Documentos que evidencien las facultades o poderes otorgados a la persona que firma la Solicitud de Servicio en nombre de la parte interesada (es decir, poderes debidamente notariados) y copia de un documento de identificación oficial de dicho apoderado (es decir, pasaporte o credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral-INE);
- c) Si el interesado es una persona física que actúa por derecho propio, se deberá presentar copia de un documento oficial de identificación (por ejemplo, pasaporte o credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral -INE);
- d) Una descripción de los Servicios solicitados mediante la Solicitud de Servicio, que incluirá:

- a) Tipo de servicio, en el entendido que solo se aceptarán Solicitudes de Servicios en Base Firme; es decir, no se tendrán en cuenta las Solicitudes de Servicio que requieran servicios en base interrumpible;
 - b) Cantidad Máxima Diaria de Gas Natural solicitada;
 - c) vigencia solicitada para el Contrato de Servicios de Transporte ("**CST**") (en caso de que se adjudique capacidad como resultado de la Temporada Abierta), en el entendido que el Transportista sólo considerará Solicitudes de Servicio que contemplen vigencias para el CST superiores a 1 (un) año (pero que no excedan la vigencia del Permiso);
 - d) Puntos de Origen y Puntos de Destino requeridos para el servicio solicitado;
 - e) Fecha estimada solicitada para el inicio de los Servicios;
 - f) Presión de recepción y entrega requerida; y
 - g) Tipo de interconexión (nueva o preexistente).
- e) Pruebas de que la parte interesada dispone de la capacidad técnica y operativa para entregar y recibir gas natural tanto en (x) el punto de origen/recepción y puntos de destino/entrega señalados en su Solicitud de Servicio, lo que se acreditará mediante contratos de compraventa de gas natural firmados y/o contratos de transporte de gas natural.
- f) Copia de la documentación que acredite la emisión de la garantía de seriedad ("**Garantía de Seriedad**"), según lo dispuesto en el apartado (iii) siguiente;
- g) Declaración manifestando que el interesado se compromete a financiar las obras asociadas a la infraestructura de interconexión necesaria para la prestación de los Servicios solicitados, en caso de que se le adjudique capacidad reservada como resultado de la Temporada Abierta; y

(iii) **Garantía de seriedad**

Los interesados deberán otorgar una Garantía de Seriedad consistente en una carta de crédito stand-by por una cantidad equivalente al resultado de multiplicar (a) la Tarifa correspondiente al Carpo por Capacidad para el Servicio en Base Firme por (b) dos (2) meses de la cantidad máxima diaria o capacidad reservada requerida por la parte interesada, cual deberá ser emitida por un banco que opere legalmente en México, con calificación crediticia de "mxAAA" (Escala Nacional o Doméstica) por S&P (o su equivalente en Moody's) de conformidad con el formato que se adjunta como **Anexo 5**.

La Garantía de Seriedad podrá ser ejecutada por el Transportista si interesado resulta adjudicado con capacidad reservada como resultado de la Temporada Abierta y no suscribe el contrato de servicio de transporte de gas natural ("**CST**") según lo previsto en el apartado g siguiente.

La Garantía de Seriedad será devuelta por el Transportista a todos los interesados a los que no se les adjudique capacidad reservada como resultado de la Temporada Abierta, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la notificación de resultados según el apartado e del presente documento.

En caso de que, como resultado de la Temporada Abierta, se suscriba un CST, la Garantía de Seriedad mantendrá su vigencia hasta la suscripción del CST, fecha en la cual será sustituida por otra garantía o incrementada para que el monto total garantizado sea al requerido para garantizar las obligaciones asumidas por el interesado en virtud del CST (la “**Garantía de Cumplimiento**”), conforme a los Términos y Condiciones de Prestación de Servicios del Transportista (los cuáles pueden ser visualizados en su Boletín Electrónico).

Para mayor claridad, la entrega de la Garantía de Seriedad y la Garantía de Cumplimiento no dará derecho a ningún interesado a cobrar intereses.

c. Plazo para subsanar las deficiencias de las Solicitudes de Servicio

El Transportista informará a los interesados cuyas solicitudes presenten deficiencias (es decir, que les falte información o documentos) a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la terminación del Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio, para que subsanen dichas deficiencias y presenten una Solicitud de Servicio corregida dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente del Transportista al respecto.

Para efectos de claridad, este plazo para subsanar deficiencias no amplía el Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio. El Transportista desechará la Solicitud de Servicio correspondiente si los interesados no subsanan las deficiencias notificadas dentro del plazo mencionado.

d. Criterios de rechazo de las Solicitudes de Servicio

El Transportista desechará todas las Solicitudes de Servicio:

- a) que no se entreguen en el plazo previsto en la sección b(i) anterior;
- b) cuyas deficiencias no se subsanen a tiempo según el apartado c anterior;
- c) que no demuestren las capacidades técnicas y operativas mínimas según la sección b(ii)(e) anterior;
- d) que contengan adiciones, supresiones o cualquier otra modificación al modelo de Solicitud de Servicio incluido en el **Anexo 2** del presente documento;
- e) que requieran un CST por una vigencia inferior a 1 (un) año o superior a la vigencia del Permiso;
- f) que requieran una presión en los puntos de origen y puntos de destino superior a la presión de funcionamiento máxima admisible del Sistema;
- g) que contengan información falsa o errónea; y
- h) que no cumpla los criterios de evaluación establecidos en el punto e. siguiente.

e. Evaluación

El Transportista dispondrá de hasta diez (diez) Días Hábiles una vez finalizado el Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio para evaluar cada Solicitud de Servicio. En concreto, el

Transportista evaluará las Solicitudes de Servicio desde el 23 de marzo de 2026 hasta el 3 de abril de 2026 (el "**Periodo de Evaluación**").

El Transportista llevará a cabo la evaluación de las Solicitudes de Servicio de conformidad con los siguientes criterios:

- a) El Transportista evaluará si las Solicitudes de Servicio son técnicamente viables (tal y como se define este término en las DACGs de Acceso Abierto). Las Solicitudes de Servicio no se considerarán técnicamente viables para los efectos de esta Temporada Abierta, si éstas:
 - i. No se entregan en el plazo previsto en la sección b(i) anterior, o las deficiencias en las mismas no se subsanen a tiempo según la sección c anterior;
 - ii. No incluyen evidencia o pruebas de las capacidades técnicas y operativas mínimas;
 - iii. Contienen adiciones, supresiones o cualquier otra modificación al formato de Solicitud de Servicio;
 - iv. Requieren un CST por una vigencia inferior a 1 (un) año o superior a la vigencia del Permiso.
 - v. Requieren una presión en los puntos de origen y puntos de destino que sea superior a la presión de funcionamiento máxima admisible del sistema;
 - vi. Contiene información falsa o errónea; o
 - vii. Afectan negativamente a la capacidad del Transportista para prestar los Servicios a los Usuarios actuales del Sistema en condiciones de continuidad, uniformidad, estabilidad y calidad.
- b) Todas las Solicitudes de Servicio se considerarán económicamente viables en la medida en que el interesado se comprometa a financiar el costo de la infraestructura necesaria para la interconexión y posterior prestación de los Servicios.
- c) De todas las Solicitudes de Servicio que se hayan considerado técnicamente factibles y económicamente viables según los criterios establecidos en los incisos a) y b) anteriores, el Transportista asignará la Capacidad Disponible en el Sistema en función del principio "primero en tiempo, primero en derecho".

f. Notificación de resultados

El Transportista informará sus decisiones justificadas a cada interesado directamente a los correos electrónicos proporcionados por dichos interesados en la Solicitud de Servicio y a través de su Boletín Electrónico a más tardar dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes al término del Periodo de Evaluación.

g. Firma del CST

Una vez notificados los resultados de la Temporada Abierta a los interesados que hayan sido adjudicados con capacidad reservada, éstos dispondrán de diez (10) Días Hábiles tras la

recepción de dicha notificación para comunicar al Transportista su aceptación de los Servicios bajo los términos y condiciones notificados por el Transportista y enviar al Transportista el CST firmado (de conformidad con el formato previsto en el **Anexo 3** del presente documento). Si los interesados no comunican al Transportista su aceptación de los Servicios dentro de este plazo, ello constituirá un rechazo de los Servicios y el Transportista no tendrá ninguna otra responsabilidad ante dichas partes interesadas.

El Transportista y cualquier parte interesada a la que se le hayan adjudicado los Servicios dispondrán de un plazo adicional de cinco (5) Días Hábiles -o de cualquier otro plazo que las partes acuerden por escrito- para negociar las condiciones especiales aplicables al CST, si fuera necesario.

Por lo tanto, los CST se firmarán a más tardar dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se notifiquen los resultados a la parte interesada según el apartado f anterior o en cualquier otro plazo que el Transportista y la parte interesada adjudicada pertinente acuerden, siempre y cuando este plazo no exceda de treinta (30) Días Hábiles siguientes a la notificación de resultados a la parte interesada.

El Transportista no tendrá obligación alguna de iniciar los servicios a favor del interesado, hasta que se cumplan todos los hitos, obligaciones y, en su caso, las condiciones suspensivas aplicables establecidos en el CST (incluyendo sin limitación, la construcción de cualquier infraestructura de interconexión que se requiera para prestar los servicios).

h. Inicio de los Servicios

El Transportista iniciará la prestación de Servicios a las partes interesadas adjudicadas de capacidad reservada como resultado de esta Temporada Abierta de conformidad con lo establecido en cada CST.

i. Causas de terminación de la Temporada Abierta

La Temporada Abierta se declarará desierta por el Transportista y por lo tanto se tendrá por terminada en caso de que se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Al día hábil siguiente de que concluya el Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio, en caso de que no se presenten Solicitudes de Servicio durante el Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio; o
- b) En caso de que, habiéndose recibido Solicitudes de Servicio, ninguno de los interesados subsane las deficiencias comunicadas por el Transportista en el plazo a que se refiere la sección 3(c) anterior.
- c) En caso de que, habiéndose recibido Solicitudes de Servicios, ninguna de éstas sean técnicamente viables en términos de la sección 3(a) anterior.

4. TARIFAS APLICABLES

La tarifa aplicable a la prestación de los Servicios será la publicada por el Transportista en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2024:

TARIFA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa ¹
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	15.1856
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.1802
Base interrumpible²		
Cargo por servicio interrumpible	Pesos/GJ	15.2139

Los costos asociados a la infraestructura requerida para la interconexión serán fondeados por la parte interesada.

5. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Los interesados pueden enviar sus preguntas en relación con este proceso de Temporada Abierta al siguiente correo electrónico ireyes@finsa.net .

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS A LA CNE

El Transportista notificará a la CNE los resultados de la Temporada Abierta a más tardar 10 (diez) Días Hábiles después de la terminación del Periodo de Evaluación o de declararse desierta la Temporada Abierta, a más tardar 10 (diez) Días Hábiles después del anuncio de terminación de la Temporada Abierta que realice el Transportista en su Boletín Electrónico.

7. AGENDA DE EVENTOS

Publicación de la convocatoria en los medios de comunicación (Fecha de Inicio de la Temporada Abierta)	26 de febrero de 2026
Período de recepción de las Solicitudes de Servicio	26 de febrero de 2026 a 12 de marzo de 2026
Plazo para notificar deficiencias en las Solicitudes de Servicio	A más tardar el 17 de marzo de 2026

¹ Cifras expresadas en pesos de septiembre de 2023
² El cargo en base interrumpible se calcula considerando el 99% del cargo por capacidad mas el cargo por uso en base firme.

Plazo para que los interesados subsanen las deficiencias de la Solicitud de Servicio	A más tardar el 20 de marzo de 2026
Evaluación de las Solicitudes de Servicio	23 de marzo de 2026 a 3 de abril de 2026
Notificación de resultados	A más tardar el 7 de abril de 2026

ANEXO 1

FORMATO DE CONVOCATORIA DE TEMPORADA ABIERTA

Temporada Abierta para el Sistema de Transporte de Gas Natural

Finsa Energéticos, S. de R. L. de C. V.

Finsa Energéticos, S. de R. L. de C. V. se complace en informar el lanzamiento de una temporada abierta en relación con el sistema de transporte de gas natural objeto del Permiso G/036/TRA/98 otorgado por la Comisión Reguladora de Energía ("**CRE**") para la prestación de servicios de transporte de gas natural (los "**Servicios**") en Matamoros, Tamaulipas, en México.

Las partes interesadas en participar en esta temporada abierta pueden consultar y descargar los términos y condiciones de la temporada abierta en <https://www.finsaenergeticos.net/boletin>.

Todas las solicitudes de servicio se recibirán a través de medios electrónicos, tal como se establece en los términos y condiciones de la temporada abierta a partir del 26 de febrero de 2026 y hasta el 12 de marzo de 2026.

ANEXO 2
FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIO

Mes/Día/Año: _____

Recibido por el Transportista: Fecha y hora: _____

Finsa Energéticos S. de R.L. de C.V.

Ave. Michigan No. 100

Col. Parque Industrial del Norte

C.P. 87316, H. Matamoros, Tamaulipas.

Ref.: SOLICITUD DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Se hace referencia al Proceso de Temporada Abierta iniciado por Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V. ("Finsa" o el "Transportista") en relación con el sistema de transporte de gas natural a que se refiere el Permiso G/036/TRA/1998 (el "Sistema") otorgado por la entonces Comisión Reguladora de Energía ("CRE")

_____ (el "Usuario Potencial") solicita por la presente al Transportista la prestación de servicios de transporte de gas natural a través del Sistema (los "Servicios") y a tal efecto presenta la siguiente información vinculante:

1. Domicilio, teléfono y correo electrónico del Usuario Potencial:

2. Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona o el agente autorizada por el Usuario Potencial para que gestione la solicitud de servicio en su nombre:

3. Tipo de servicio solicitado: (indique solamente uno)

- Servicio de Transporte en Base Firme (STF): _____
- Servicio de Transporte en Base Interrumpible (STI): _____

4. Cantidad Máxima Diaria de Gas Natural, en GJ y redondeada al cero decimal más próximo, cuyo transporte se solicita, para el siguiente tipo de servicio: (indique solo uno)

STF, Demanda contractual para servicio de transporte en base firme, de _____ Gj/d.

STI, Demanda contractual para servicio de transporte en base interrumpible, de _____ Gj/d.

5. EN EL ENTENDIDO que cada cantidad representa una solicitud.

Punto(s) de Origen para el servicio solicitado: _____

Punto(s) de Destino para el servicio solicitado: _____

6. Fecha en la que requiere el inicio de la prestación del servicio: _____

7. Fecha de vencimiento del servicio solicitado: _____

8. Presión de entrega requerida: _____ kPA.

9. Tipo de Conexión:

_____ Nueva

_____ Preexistente

Atentamente,

Nombre del Usuario Potencial: _____

Nombre del apoderado (en su caso): _____

Firma: _____

ANEXO 3
FORMATO DE CST

EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME SE CELEBRA EL _____, ENTRE: FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V., UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ("FINSA ENERGÉTICOS"), Y _____, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ("USUARIO"),

DECLARACIONES:

- i. Finsa Energéticos es titular de un Permiso de transporte de gas natural otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, al amparo del cual opera un sistema de ductos de Gas Natural, que se extiende dentro de los límites del Parque Industrial del Norte, ubicado en la Cd. de Matamoros Tamaulipas.
- ii. El Usuario ha cumplido, total y satisfactoriamente, con los requisitos establecidos en la Condición 7 de las Condiciones Generales de Finsa Energéticos adjuntas al presente instrumento como Anexo A (las "Condiciones Generales del Servicio"), en el entendido de que Finsa Energéticos solicitó el cumplimiento de aquellas que a su discreción el Usuario debía satisfacer, y
- iii. El Usuario ha solicitado, y Finsa Energéticos ha aceptado, transportar las Cantidades de Gas Natural que el Usuario, o un tercero por cuenta del Usuario, le entregará en el/los Punto(s) de Recepción descritos en la Cláusula 3.2 de este Contrato ("Punto(s) de Recepción"), hasta el/los Punto(s) de Entrega mencionados en la Cláusula 3.1 de este Contrato ("Punto(s) de Entrega"), conforme a los términos y las condiciones de este Contrato y las Condiciones Generales del Servicio.

POR LO EXPUESTO, basadas en las declaraciones precedentes, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA I - INICIO DEL SERVICIO

1.1. Finsa Energéticos se compromete a contar con las instalaciones requeridas para transportar las Cantidades materia de este Contrato ("Capacidad Necesaria") a más tardar el _____.

1.2. La fecha de inicio de los servicios materia de este Contrato ("Fecha de Inicio") será a más tardar _____ días posteriores a la fecha señalada en la cláusula 1.1 inmediata anterior.

Lo anterior es en el entendido que el Usuario no estará obligado a una Fecha de Inicio previa al de _____ de _____, a menos que las partes acuerden lo contrario.

Por lo menos cinco (5) días antes de la Fecha de Inicio, conforme a lo definido en la Cláusula 1.2 de este Contrato, el Usuario deberá comunicar a Finsa Energéticos su mejor pronóstico con respecto a su Nominación (de acuerdo con lo establecido en la Condición 11 de las Condiciones Generales del Servicio), para los primeros siete (7) días de servicio al amparo del presente Contrato.

CLÁUSULA II - GAS NATURAL A SER TRANSPORTADO

2.1 Sujeto a las disposiciones de este Contrato y las Condiciones Generales del Servicio, Finsa Energéticos deberá prestar al Usuario el servicio de transporte de Gas Natural a partir de la

Fecha de Inicio y hasta el _____, por una cantidad que no excederá _____ Gjoule/día ("Cantidad Máxima Diaria") a una presión solicitada por el Usuario de _____ kPa.

CLÁUSULA III- PUNTO(S) DE RECEPCIÓN Y PUNTO(S) DE ENTREGA

3.1 El/los Punto(s) de Entrega de este Contrato serán los especificados en el Anexo "B", que se adjunta al presente instrumento y forma parte integral del mismo.

3.2 El/los Punto(s) de Recepción de este Contrato serán los especificados en el Anexo "B", que se adjunta al presente instrumento, y forma parte integral del mismo.

CLÁUSULA IV - TARIFAS

4.1 El Usuario deberá pagar todos los servicios de transporte prestados bajo este Contrato, a partir de la Fecha de Inicio y de acuerdo con la lista de Tarifas que forma parte integrante de las Condiciones Generales del Servicio, mismas tarifas que se acompañan a la presente instrumento como Anexo C, en el entendido de que las mismas podrán variar de tiempo en tiempo, según sea autorizado por la Comisión Reguladora de Energía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CLÁUSULA V - TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha que se firme y permanecerá en vigor hasta el _____.

CLÁUSULA VI – GARANTÍA FINANCIERA

6.1 De conformidad con lo establecido en la Condición 7.4 de las Condiciones Generales del Servicio, a la firma de este Contrato, el Usuario ha entregado a Finsa Energéticos [Depósito/Fianza/Carta de Crédito] a manera de garantizar todas y cada una de sus obligaciones de pago derivadas del presente instrumento (la "Garantía Financiera").

La Garantía Financiera no generará interés alguno a favor del Usuario, y Finsa Energéticos podrá ejecutar y/o aplicarla, total o parcialmente, según sea necesario, para satisfacer las obligaciones de pago derivadas del presente instrumento, e incumplidas por el Usuario, o bien, para reembolsar cualquier gasto que Finsa Energéticos hubiera erogado cuando dicho pago hubiera correspondido al Usuario, pero éste no lo hubiera realizado.

En caso de que Finsa Energéticos ejecute y/o aplique la Garantía Financiera para satisfacer las obligaciones no cumplidas por el Usuario conforme a lo aquí establecido, el Usuario estará obligado a resarcir la Garantía Financiera en el monto en el que hubiera sido ejecutada y/o aplicada

CLÁUSULA VII - NOTIFICACIONES

7.1 Cualquier notificación, solicitud o requerimiento ("**Notificación**") que se haga entre las partes debe hacerse conforme a lo dispuesto por la Condición 4 de las Condiciones Generales del Servicio. El Usuario señala el siguiente domicilio y correo electrónico para efectos de cualquier Notificación que el Transportista haga al Usuario:

[Domicilio y dirección electrónica del Usuario]

CLÁUSULA VIII - DISPOSICIONES VARIAS

8.1 Modificaciones. Las Condiciones Generales del Servicio, y cualquier modificación a las mismas aprobada por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), se incorporan por referencia a este Contrato y forman parte integral del mismo. Por lo tanto, cualquier operación que se realice bajo el presente instrumento está sujeta no sólo a las disposiciones aquí incluidas sino también a las disposiciones contenidas en dichas Condiciones Generales del Servicio. Finsa Energéticos deberá notificar al Usuario cuando presente cualquier modificación de las Condiciones Generales a consideración de la CRE ("Modificaciones") y en caso de que sean aprobadas por la CRE, proveerá al Usuario una copia de dichas Modificaciones.

8.2 Encabezados. Los encabezados utilizados en este Contrato y en las Condiciones Generales del Servicio han sido incluidos únicamente para facilitar la lectura de dichos documentos y, bajo ninguna circunstancia, serán considerados ni utilizados para interpretar los términos o las disposiciones incluidos en ellos, ni se interpretará que califican, modifican o explican el efecto de dichas disposiciones o términos.

8.3 Ley aplicable. Este Contrato se interpretará, ejecutará y regirá de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

8.4 Jurisdicción. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Matamoros, Tamaulipas, México para la interpretación y la ejecución de este Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de sus domicilios actuales o futuros, o por cualquier otra razón, sin perjuicio de que las partes decidan someterse al procedimiento arbitral mencionado en la Condición 24 de las Condiciones Generales del Servicio.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman este Contrato en la fecha mencionada al comienzo del mismo.

FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V.

[NOMBRE DEL USUARIO]

[*]
Apoderado/Representante Legal

[*]
Apoderado/Representante Legal

ANEXO 5
FORMATO DE CARTA DE CRÉDITO STAND BY

CARTA DE CRÉDITO

Fecha: Carta de Crédito Irrevocable Standby No.: [*]

De: [Nombre del Banco Emisor] (el "BANCO EMISOR/CONFIRMANTE")

Con el objeto de garantizar la firmeza de la solicitud de servicio presentada por [nombre o razón social] (el "Interesado") (la "Solicitud de Servicio") de conformidad con los términos y condiciones de la temporada abierta organizada por FINSA ENERGÉTICOS, S. DE R.L. DE C.V. (el "Transportista"), se expide la presente Carta de Crédito Irrevocable Standby número [*] (la "Carta de Crédito") a favor del Transportista (el "BENEFICIARIO") hasta por la cantidad de US\$[*] ([*] millones de Dólares 00/100 moneda del curso legal en los Estados Unidos de América), disponible a la vista de NOMBRE DEL BANCO EMISOR/CONFIRMANTE en las oficinas del Banco Emisor ubicadas en la Ciudad de México. Esta Carta de Crédito también garantizará cualquier obligación de pago del Interesado ante el Transportista, derivada de cualquier contrato o convenio que las partes celebren como consecuencia de la temporada abierta mencionada.

El BENEFICIARIO podrá realizar una o varias disposiciones de esta Carta de Crédito mediante la presentación de una solicitud de pago por escrito (cada una de estas presentaciones, una "Disposición") en la que se indique el importe de la solicitud de pago y se indique que:

"la Parte Interesada ha incumplido sus obligaciones en virtud de la temporada abierta organizada por el BENEFICIARIO, o en virtud de cualquier otro instrumento contractual celebrado entre las Partes"

La presente Carta de Crédito vencerá el [*] (la "Fecha de Vencimiento").

El BANCO EMISOR/CONFIRMANTE conviene en que cualquier requerimiento del BENEFICIARIO que cumpla con los términos y condiciones de esta Carta de Crédito será atendido y pagado oportunamente, con sus propios recursos, por el BANCO EMISOR/CONFIRMANTE a más tardar al cierre del segundo Día Hábil posterior a la debida presentación, en o antes de la Fecha de Vencimiento, de los documentos requeridos. Para efectos de la presente Carta de Crédito "Día Hábil" significa cualquier Día que no sea sábado, domingo u otro Día en que los bancos estén autorizados o deban cerrar en México.

La presente Carta de Crédito Stand-by está sujeta a las Prácticas Internacionales Stand-by-ISP98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional, publicación 590 (Prácticas Internacionales Stand-by-ISP98), y en la medida en que no sea incompatible con dichas prácticas, la presente Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. Cualquier controversia que surja de la presente se resolverá exclusivamente ante los tribunales federales competentes de México, ubicados en la Ciudad de México.

Recibida la solicitud por parte del BENEFICIARIO, el BANCO EMISOR/CONFIRMANTE deberá resolver, dentro del Día Hábil siguiente, si la documentación que debe acompañar a dicha solicitud fue encontrada en orden, de acuerdo con las condiciones de la presente Carta de Crédito, o si decide que no cumple con los requisitos de la presente Carta de Crédito, informando por escrito al BENEFICIARIO las discrepancias que motivan el rechazo. El BENEFICIARIO podrá volver a hacer nuevas presentaciones que cumplan con los términos y condiciones de la presente Carta de Crédito.

Todos los pagos efectuados por el BANCO EMISOR/CONFIRMANTE al BENEFICIARIO al amparo de la presente Carta de Crédito se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en la Ciudad de México que el BENEFICIARIO especifique en la solicitud de pago.

Los derechos del BENEFICIARIO en virtud de la presente Carta de Crédito no son transferibles.

Todos los gastos bancarios relacionados con la presente Carta de Crédito serán por cuenta de [NOMBRE DEL CLIENTE DEL BANCO EMISOR/CONFIRMANTE].